

Resolución Ejecutiva Regional N° 870-2012-GR/PRES

Ayacucho, 03 de Setiembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 166-2012-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Regional;

Que, mediante Ley N° 29812, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y en el marco de la precitada norma, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1452-2011-GR/PRES, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 166-2012-EF, por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'920,380.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PROYECTO	:	2.216665 REHABILITACION POST-DESASTRE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR GRUPO IV DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SIVIA - HUANTA - AYACUCHO



OBRA : 4.000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital S/. 2'920,380.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2'920,380.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 S/. 2'920,380.00

TOTAL PLIEGO S/. 2'920,380.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)